



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM PASAJE
AEREOS ARICA-ANTOFAGASTA-ARICA PARA
FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2409** /2017

ARICA, **16 NOV 2017**

VISTOS:

1. La cotización de fecha 15/11/2017, de LATAM AIRLINES GROUP S.A.
2. La cotización de fecha 15/11/2017, de SKY AIRLINES S.A.
3. La cotización de fecha 15/11/2017, de COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A. AGENCIA CHILE.
4. El certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 15/11/2017.
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; Ley N° 19.886, normativa que rige a los contratos que celebre la Administración del Estado, a título oneroso; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, según el Decreto N° 1128 de fecha 25 de Agosto de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que, revisado el catalogo electrónico en el portal Mercado Publico existen pasajes aéreos para la ciudad de Antofagasta, sin embargo, estos son poco eficientes en calidad de tiempo y tienen un valor desproporcionado de acuerdo a la distancia requerida.
2. Que, se ha hecho necesario solicitar una cotización fuera del catálogo electrónico del portal mercado público, a la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A. AGENCIA CHILE, quien cumple con un servicio más eficiente en relación a tiempo y costo del transporte requerido.
3. Que, revisado el Catálogo de mercado público el proveedor requerido no se encuentra disponible para su contratación directa a través de Convenio Marco, sin embargo se encuentra registrado en la plataforma de Mercado Público y habilitado en Chile proveedores.
4. Que, la autoridad superior del servicio ha considerado contratar a uno de los proveedores que prestan el servicio de pasajes aéreos, quien entrega la cotización de menor valor y que cumple con las mejores condiciones para lo requerido.
5. Que, considerando lo anteriormente expuesto, y contando con 3 cotizaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 art. 8 letra h) y Artículo 10 N°8, si las adquisiciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el Fundamento referirá únicamente al monto de la misma, es procedente contratar mediante Trato Directo.

6. Que, se propone emitir Orden de Compra Trato Directo cuando ésta sea igual o inferior a 10 UTM y se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado fundado mediante Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior, al proveedor **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AEREO AMAZONAS S.A. AGENCIA CHILE, RUT N° 59.204.440-4**, por un monto de \$ 355.312.- (treientos cincuenta y cinco mil treientos doce pesos), valor exento de IVA.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE**, proceder mediante Trato Directo con el proveedor **COMPAÑÍA DE SERVICIOS Y TRANSPORTE AEREO AMAZONAS S.A. AGENCIA CHILE, RUT N° 59.204.440-4**, por un monto de \$ 355.312.- (treientos cincuenta y cinco mil treientos doce pesos), valor exento de IVA, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria disponible.
2. **IMPÚTESE**, el gasto correspondiente a la cuenta 22.08.007, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

CSY/ATC/acr
Distribución Física:
Oficina de Partes
Distribución Digital:
- Departamento Jurídico
- Unidad de Adquisiciones.